

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar



Resolución AGT N° 106 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Junio de 2009.

VISTO

La resolución del Consejo de la Magistratura Nro. 779/2008.

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 779/2008 de fecha 2 de octubre de 2008, el Consejo de la Magistratura designa a la Dra. Ángeles CASARES FILGUEIRA y a la Dra. María Pía LOREDO BADER como secretarías de Asesoría Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que esta designación fue resultado del Concurso Nro. 27/06 iniciado para cubrir un cargo de Secretaría de Asesoría Tutelar de Primera Instancia, ampliado por medio de la Resolución CSEL 58/08 y de la Resolución CM Nro. 286/2008 que aprobó el orden de mérito establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que sin perjuicio de entender que desde la entrada en vigencia de la ley 1903 la designación de funcionarios corresponde a la Asesoría General Tutelar (Cf. Art. 18 inc. 6 de la Ley 1903) resulta pertinente convalidar las designaciones de las personas en los cargos establecidos en la Resolución No. 779/2008 del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo corresponde, en consecuencia, y de conformidad con las facultades que atribuye a la suscripta la ley 1903 y su modificatoria, ley 2386, establecer la Asesoría Tutelar en que se desempeñarán las referidas funcionarias.

Que, atento que por Resolución AGT 104/09 se ha establecido la fecha para la toma de juramento y/o compromiso de los nuevos Asesores Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde establecer la misma fecha para la recepción de juramento y/o compromiso de la Dra. Ángeles CASARES FILGUEIRA y de la Dra. María Pía LOREDO BADER.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1º.- Convalidar las designaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura en su resolución No. 779/2008.

Artículo 2º.- Asignar como Secretaria de la Asesoría Tutelar N° 2 de primera instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. Ángeles CASARES FILGUEIRA.

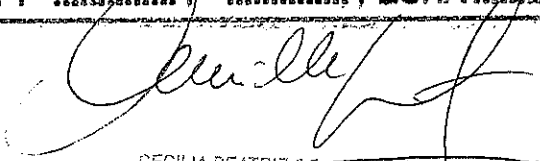
Artículo 3º.- Asignar como Secretaria de la Asesoría Tutelar N° 3 de primera instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. María Pía LOREDO BADER

Artículo 4º.- Establecer que la recepción de juramento y/o compromiso de la Dra. Ángeles CASARES FILGUEIRA y de la Dra. María Pía LOREDO BADER sean realizadas juntamente con la de los Dres. Juan Carlos TOSELLI y Jorge Luis BULLORINI, de conformidad con lo establecido en la Resolución AGT Nro. 104/09

Artículo 5º.- Comunicar la presente al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesores Tutelares Generales Adjuntas, a las Secretarías Generales de esta Asesoría Tutelar y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Contravencional y de Faltas. Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los magistrados involucrados y, oportunamente, archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	106/09	T°	X
F°	223	FECHA	14/6/09


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES